



**BASES PARA LA
LICITACIÓN ABIERTA DR_CAFTA
LA No. 09/2015.**

DENOMINADA:

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL
SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:
FONDO GENERAL.**

**SEÑOR OFERTANTE:
FAVOR LEER DETENIDAMENTE LAS CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR SU
OFERTA**



ÍNDICE

Tabla de contenido

I. Glosario.....	5
II. Instrucciones a los ofertantes.....	8
A. Objeto de la Licitación.....	8
B. Marco legal.....	8
C. Obtención del documento base de Licitación Abierta.....	8
C.1. Primera opción:.....	9
C.2. Segunda opción:.....	9
D. Consultas y/o aclaraciones.....	9
E. Adendas o enmiendas.....	9
F. Notificaciones por parte del MINSAL.....	10
G. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.....	10
H. Prohibiciones.....	11
H.1. Impedimentos para ofertar.....	11
I. Adjudicación	12
J. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.....	12
J.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):.....	13
J.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):.....	14
J.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:.....	14
K. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.....	16
K.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.....	16
K.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.....	16
L. Solvencias vigentes para celebrar contrato.	17
M. Garantías para ofertar y para contratar.....	17
M.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	17
M.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	17



M.3. Garantía de Buen Servicio.....	17
M.4. Tipos de garantías que podrán presentar.....	18
N. Aceptación del contenido de la Licitación.....	18
O.Errores u omisiones subsanables.....	18
P.Aspectos generales para la contratación.....	18
P.1.Firma del contrato.....	18
P.2.Prórroga de los contratos de Servicio. (Art. 83 LACAP).....	19
P.3.Modificaciones contractuales.(Art. 83-A y 86 LACAP).....	19
P.4.Prohibición de modificación. (Art. 83-B).....	19
P.5.Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.....	20
Q.Plazo de Cobertura y Lugar de Prestación del Servicio.	20
Q.1.Plazo de Cobertura.....	20
Q.2.Lugar de Prestación del Servicio.....	20
R.Forma y plazo para el pago de las facturas.....	21
S.Sanciones y multas.....	22
S.1.Sanciones.....	22
T.2 Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:.....	22
T.3. Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:.....	23
T.4. Efectividad de Garantía de Buen Servicio:.....	23
T.5 Multas.....	23
T.Administración del contrato.....	23
U.Solución de conflictos.....	23
V.Documentos contractuales.....	23
W. Contenido de las ofertas.....	24
W.1.Aspectos generales.....	24
W.2.Contenido de la Oferta Técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”).....	26
.....	26
W.3.Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”).....	26
X.Vigencia de la oferta.....	26
Y.Recurso de Revisión.....	26



<u>ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS.....</u>	<u>28</u>
<u>III.Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas.....</u>	<u>29</u>
<u>A.Indicaciones para la entrega del Servicio.</u>	<u>29</u>
<u>B.Cantidad y descripción del Servicio.....</u>	<u>29</u>
<u>C.Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.....</u>	<u>29</u>
<u>C.1.Requisitos generales.....</u>	<u>29</u>
<u>IV.Metodología de evaluación de ofertas.....</u>	<u>32</u>



I. Glosario.

MINSAL: Ministerio de Salud de la República de El Salvador.

TLC: Tratado de Libre Comercio.

LACAP: Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

UACI: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, del MINSAL.

BASES DE LICITACIÓN: Documento preparado por el MINSAL, que regulara el presente proceso de compra, en el que se establece su objeto, requisitos y condiciones a cumplir.

CONTRATO: Documento suscrito entre el MINSAL y la(s) persona(s) adjudicataria(s), en el que se establecerán las obligaciones y derechos recíprocos.

CEO: Comisión de Evaluación de Ofertas

OFERTANTE: Aquellas personas naturales o jurídicas, que presenten oferta técnica y económica de conformidad a lo estipulado en las presentes Bases de Licitación.

CONTRATISTA: Ofertante(s) con quién se ha suscrito el(los) contrato(s) respectivo(s)

DÍA HÁBIL: Es el día laborable en el MINSAL, de conformidad con la legislación salvadoreña.

DR_CAFTA (Dominican Republic-Central America Free Trade Agreement): Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos de América.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio del cual se garantiza el mantenimiento de las condiciones y de los precios de las ofertas, desde la fecha de apertura de estas hasta su vencimiento, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación o concurso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Es el documento emitido a favor del MINSAL, por medio de la cual, se garantiza que el contratista cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato y que el Equipo contratado, será proporcionado a entera satisfacción del MINSAL.

GARANTÍA DE BUEN SERVICIO: Es el documento que se otorga cuando sea procedente a favor del MINSAL, para asegurar que el Contratista responderá por el buen servicio y buen funcionamiento o calidad que le sean imputables durante el periodo que se establezca en el contrato.



CASO FORTUITO: Son aquellos sucesos provocados por la naturaleza tales como Naufragio, terremoto, maremoto, inundaciones, huracanes, tormentas tropicales, otros.

FUERZA MAYOR: Son aquellos sucesos provocados por la mano del hombre, tales como: Huelgas, paros, actos de autoridades ejercidos por un funcionario público, apresamiento de enemigos, privación de libertad, otros.

INTERÉS PÚBLICO: Todo aquello que sea de provecho o de beneficio para el MINSAL y la población salvadoreña.

OFERTA ECONÓMICA: Se considera como Oferta Económica el valor del precio total ofertado, el cual será el resultado de multiplicar el precio de la unidad de medida por la cantidad ofertada.



PARTE I

INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES



II. Instrucciones a los ofertantes

A. Objeto de la Licitación.

El presente proceso de compra tiene como objeto la “CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL” que en este documento se detallan, para lo cual el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Salud, que en lo sucesivo se denominará EL MINSAL y éste por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que en lo sucesivo se denominará UACI, promueve la presente **Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 09/2015** denominada “**CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL**”, con fuente de financiamiento Fondo GENERAL, servicios que serán utilizados para resguardar los bienes ubicados en las distintas dependencias del MINSAL, según detalle y especificaciones establecidas en las presentes Bases de Licitación.

➤ Prácticas Corruptivas.

Si se comprueba, que en procedimientos administrativos de Contratación Pública, un funcionario o empleado público o un particular ha incurrido en cualquiera de las infracciones establecidas en los Arts. 151, 152, 153 y 158 de la LACAP, se aplicarán las sanciones que correspondan, agotados los procedimientos establecidos en los Arts. 156 y 160 de la LACAP.

B. Marco legal.

El oferente acepta sin reserva alguna las condiciones, especificaciones técnicas y demás contenido de las bases de licitación, El Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América-Centroamérica-República Dominicana (DR_CAFTA); la aplicación de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento (LACAP y RELACAP), las disposiciones del Derecho Común aplicables al caso y las condiciones establecidas en el presente documento.

Los interesados podrán obtener las leyes anteriormente citadas en las direcciones electrónicas <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/institucion/area-interna/centro-virtual-de-docum>

C. Obtención del documento base de Licitación Abierta.

El documento para la presente Licitación Abierta, podrá ser obtenido por todos los interesados de la siguiente forma:



C.1. Primera opción:

Los interesados podrán obtener la base para la Licitación Abierta de forma gratuita, descargándolo directamente del sitio electrónico de compras públicas habilitado para tal fin (<http://www.comprasal.gob.sv>) desde las 00:01 horas del primer día señalado para la obtención de las mismas en los medios de prensa escrita, hasta las 23:59 horas del último día hábil para obtenerlas.

Para quedar inscrito en este proceso de licitación será obligación completar la información general de la empresa que se solicita en el sitio web (<http://www.comprasal.gob.sv>), en el plazo establecido en el párrafo anterior.

C.2. Segunda opción:

Retirarlas en la UACI del MINSAL ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, El Salvador, C.A., para lo cual deberán cancelar en efectivo el valor por el derecho de obtener dichas bases y retirar el documento físico en la fecha y hora señalada en la publicación de convocatoria en medios de prensa escrita por medio de un mandamiento de ingreso extendido por la UACI del MINSAL, dicho pago se hará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda ubicada en urbanización Buenos Aires y diagonal Centroamericana edificio Tres Torres, asimismo deberá presentar nota manifestando su intención en participar, detallando los datos siguientes: Nombre o Razón Social, Numero de Identificación Tributaria, la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacta donde recibirá las notificaciones, así mismo el número de teléfono.

Los costos y gastos en que incurra el ofertante para la presentación de ofertas correrán por su cuenta.

Para efectos de participar en el presente proceso, las Bases de la Licitación, podrán obtenerlas en el periodo comprendido entre el **8 de Abril de 2015 y el 10 de Abril de 2015**, ambas fechas inclusive.

D. Consultas y/o aclaraciones.

Toda consulta y/o aclaración que los interesados consideren necesario realizar, deberán formularse por escrito a la UACI del MINSAL o a la dirección de correo electrónico **uaci@salud.gob.sv**, hasta el día **15 de Abril de 2015**, las que serán comunicadas a todos los interesados que hayan retirado las Bases de Licitación. Las consultas serán contestadas por la Jefa UACI y tendrá legal validez y serán notificadas a todos los que hayan obtenido las Bases de la Licitación y se hayan inscrito.

E. Adendas o enmiendas.

EL MINSAL por medio de la UACI podrá hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de la Licitación, a más tardar 2 días previos a la presentación de ofertas, las cuales se notificarán a todos los que hayan obtenido las bases de licitación y se hayan inscrito.



Dichas adendas las suscribirá la Titular del MINSAL y formarán parte de los documentos contractuales; adicionalmente serán publicadas en las páginas web siguientes: <http://www.comprasal.gob.sv/moddiv/HTML/index.jsp?page=7> y <http://www.salud.gob.sv/index.php/novedades/noticias/noticias-empresas?preset=green> (página principal del Ministerio de Salud, botón de empresas)

No tendrán ninguna validez las explicaciones o instrucciones verbales.

F. Notificaciones por parte del MINSAL.

El ofertante establecerá la dirección del domicilio y dirección de correo electrónico exacto donde recibirá las notificaciones y la designación de una persona facultada para recibirlas, asimismo el número de teléfono y fax. En caso de cambio de dirección deberá notificarla de inmediato vía escrita a la UACI del MINSAL. La notificación se hará personalmente al interesado por fax o por correo electrónico; el ofertante acusará recibo de dichas notificaciones. En caso de no acusar recibo de las notificaciones por dicho medio, se entenderá que las ha recibido satisfactoriamente y quedará oficialmente notificado. Los documentos notificados vía electrónica serán remitidos por la UACI.

G. Lugar, fecha y hora de presentación y apertura de ofertas.

G.1. Lugar, fecha y hora de Presentación

La presentación de las ofertas se efectuará en la UACI de este Ministerio, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **18 de Mayo de 2015, de las 7:30 a.m. hasta las 10:00 a.m. (hora local). Después de las 10:00 a.m. no se recibirán ofertas.**

G.2. Apertura Pública de Ofertas

La apertura de las ofertas se efectuará en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de este Ministerio (UACI), ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, en fecha **18 de Mayo del año 2015 a las 10:15 a.m. (hora local).**

Cada ofertante podrá enviar un representante debidamente acreditado, el cual deberá estar presente en el acto de apertura en la fecha y hora señalada, debiendo permanecer desde su inicio hasta la finalización. En ese mismo acto tomará de las mismas los datos que consideren necesarios, posteriormente no se dará información alguna.

Facultades de la UACI

El Representante de la UACI, procederá a admitir las ofertas siempre y cuando sean presentadas en tiempo y contengan la garantía de mantenimiento de oferta. Las ofertas recibidas extemporáneamente y las que no presenten la Garantía de Mantenimiento de Oferta quedaran excluidas de pleno derecho.

Cierre



Finalizada la apertura de ofertas, se levantará el acta respectiva haciendo constar todo lo acontecido, la cual será firmada por los participantes en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma si la desean.

Las ofertas presentadas extemporáneamente, quedarán excluidas de pleno derecho de conformidad al artículo 53 de la LACAP.

H. Prohibiciones.

Después de la apertura de ofertas y antes de la notificación del resultado del proceso, no se brindará información alguna con respecto al examen, tabulación, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de la misma, a ninguna persona o personas que no estén vinculadas en el proceso de análisis y evaluación de ofertas, esto se aplica tanto a funcionarios y empleados de la institución contratante, como a personal relacionado con las empresas ofertantes. La infracción a la anterior prohibición dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

No obstante a lo establecido en el párrafo anterior y sobre la base a lo estipulado en el Art. 54 de la LACAP, si durante el período de prohibición, la Comisión Evaluadora de Ofertas tuviere la necesidad de realizar consultas sobre la aplicación de la LACAP y el Reglamento, podrán realizarse a la UNAC a través de la Jefatura de la UACI, sin que en dicha consulta se revelen datos identificativos correspondientes a los ofertantes.

La UACI verificará el cumplimiento de esta prohibición y los miembros de la CEO están en la obligación de cumplir y notificar a la UACI cualquier incumplimiento en el artículo anterior.

No se podrá contratar ni directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tengan cualquiera de los impedimentos a que se refieren los Art. 25 y 26, las exclusiones a que se refiere el Art. 158 y los efectos del Art. 159 de la LACAP, para lo cual se emitirá por cada ofertante que no está incluido en estas prohibiciones una declaración jurada (**Anexos Nos. 8 y 9**).

H.1. Impedimentos para ofertar.

Estarán impedidos para ofertar aquellas personas naturales o jurídicas conforme lo establece el artículo 26 de la LACAP.

Capacidad para contratar.

Están incapacitados para contratar las personas naturales o jurídicas incluidas en el artículo 25 de la LACAP.

Inhabilitados para participar (art. 158 y 159 LACAP).



La institución inhabilitará para participar en procedimientos de contratación administrativa, al ofertante o contratista que incurra en alguna de las conductas detalladas en el artículo 158 o lo establecido en el artículo 159 de la LACAP.

I. Adjudicación

I.1 Adjudicación

La adjudicación se efectuará en un plazo no mayor de 60 días calendario después de la apertura de ofertas pudiendo la Titular de la institución, en caso excepcionales, prorrogarlos por 30 días más.

La Titular del MINSAL podrá adjudicar de forma total o parcial, la oferta presentada y se reserva el derecho de declararla desierta cuando solo hubiere una oferta y no cumpla con lo requerido en las bases o no estuviere acorde con los precios de mercado.

Con base al Artículo 56 de la LACAP la Titular del MINSAL, a propuesta de la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitirá la respectiva resolución para la presente Licitación.

Se establece el plazo de **DIEZ DIAS CALENDARIO**, a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, para que el Adjudicatario presente en la UACI del Nivel Superior del MINSAL, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, la nota de aceptación, indicando en la misma a la persona que autoriza legalmente para suscribir el contrato, agregando los documentos que legitimen la calidad con que actúa; así como todas las solvencias requeridas e indicadas en estas Bases de Licitación, **las cuales deberán estar vigentes a la fecha de la contratación**, de no hacerlo constituirá un impedimento para contratar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 literal “d” de la LACAP, trayendo como consecuencia dejar sin efecto la adjudicación y concederla a la siguiente mejor opción evaluada, así mismo se procederá hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

La UACI del MINSAL, consultará en línea de acuerdo a los sitios habilitados, el estado de las solvencias o constancias presentadas por los adjudicatarios en el momento de la Contratación y se dejará impresa las consultas para anexarlas al expediente respectivo.

J. Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta las siguientes solvencias o constancias en original, en el formato tradicional, emitidas por el Ministerio de Hacienda, ISSS, UPISSS, IPSFA y AFP'S; o por medio del sistema electrónico para la obtención de solvencias en las páginas WEB de dichas instituciones.



El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente información:

J.1. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas nacionales):

- a) Solvencia de Impuestos Internos (IVA y Renta) vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- b) Solvencia del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) Régimen Salud, vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- c) Solvencia del Pago de Cotizaciones Previsionales de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de no existir registro de empleador y afiliados deberá presentar la respectiva constancia.
- d) Solvencia de obligaciones previsionales de todas las AFP'S e IPSFA vigentes, a la fecha de Apertura de Ofertas. En caso de no tener cotizantes de alguna de las AFP'S e IPSFA, deberán presentar las constancias respectivas.
- e) Solvencia de Impuestos Municipales del domicilio de la Sociedad, en caso de ser persona natural deberá ser del domicilio del local según conste en la matricula de empresa, en caso de no tener matricula de empresa deberá de presentarla del domicilio del ofertante, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
- f) Nómina de Accionistas suscrita por el Representante Legal y/o apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- g) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de prestación del Servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti-competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta según **ANEXO No. 8**.

La UACI consultara en linea de acuerdo a los sitios habilitados el estado de las Solvencias o constancias presentadas y se dejara impresa la consulta para anexarla al expediente.



J.2. Solvencias y documentos originales y vigentes (aplica para personas naturales y jurídicas extranjeras):

- a) Presentar las solvencias relacionadas con los tributos y de previsión social, de conformidad a su país de origen, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.
- b) Nómina de accionistas suscrita por el Representante Legal y/o Apoderado en su caso (este documento aplica solo para personas jurídicas).
- c) Declaración jurada otorgada ante Notario firmada por parte del Representante Legal de la Sociedad y/o Apoderado en su caso, sobre la veracidad de la información proporcionada; aceptación plena de los términos de referencia, plazo de prestación del Servicio y de las especificaciones técnicas, así como que no está en cualquiera de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos 25 y 26 de la LACAP, los inhabilitados según el artículo 158, lo que determina el artículo 159 de la LACAP, asimismo que no ha incurrido en prácticas anti competitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR_CAFTA), que se encuentra solvente de todos los Regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social en su país de origen, que la Nómina de Accionistas es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases de Licitación Abierta según **ANEXO No. 9**.

J.3. Documentos en fotocopia certificados por notario:

Personas Jurídicas Nacionales.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio, aun en caso de existir modificación que reúna en un solo texto el pacto social.
- b) Testimonio de la Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad inscrita en el Registro de Comercio (si las hubiere).
- c) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación, en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- d) Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio.



- e) Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de comparecer por medio de Apoderado.
- f) Documento Único de Identidad (DUI), Pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, y/o Apoderado en su caso, documentos que deben estar vigentes.
- g) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del Representante Legal, y/o Apoderado en su caso.
- h) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) de la sociedad.
- i) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios IVA.

Personas Naturales Nacionales.

- a) Matrícula de Empresa vigente, en caso de no estar vigente, constancia extendida por el Registro de Comercio de que la emisión de la matrícula se encuentra en trámite de renovación, o primera vez según sea el caso, o boleta de presentación en caso de presentar esta última deberá adjuntar copia certificada de la matrícula del año anterior.
- b) Documento Único de Identidad (DUI), documento que debe estar vigente.
- c) Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT).
- d) Tarjeta de Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios IVA.

Personas Jurídicas Extranjeras.

- a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante.
- b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, Transformación o Fusión de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro correspondiente al país del ofertante. (en caso que las hubiere).
- c) Credencial de Representante Legal u otro documento que acredite como tal, y Testimonio de la Escritura Pública del Poder otorgado por el Representante Legal, en caso de comparecer por medio de Apoderado.



- d) Documento de Identidad: pasaporte o carnet de residente del Representante Legal de la Sociedad, o del Apoderado en su caso, estos deberán estar vigentes.

Personas Naturales Extranjeras.

- a) Documento de Identidad vigente: pasaporte o carnet de residente del ofertante y del apoderado en su caso.

K. Documentos para evaluar la capacidad financiera del ofertante.

El ofertante deberá presentar dentro de su oferta la siguiente documentación.

K.1. Para personas naturales y jurídicas nacionales.

Originales de los siguientes documentos:

- Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente "A1 ò A2" y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$203,700.00), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Fotocopia Certificada por Notario de:

- Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos en el Registro de Comercio con su respectiva Certificación de Depósito) **al 31 de Diciembre del año 2013, o del periodo que tenga de operar el ofertante**, según su fecha de creación de la empresa, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el Auditor externo.

K.2. Para personas naturales y jurídicas extranjeras.

Originales de los siguientes documentos:

- Constancia de Líneas de Crédito emitidas por una Institución Autorizada por el el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente Excelente o Muy bueno y que dichas constancias reflejen un monto igual o mayor a (US\$203,700.00), dicho documento deberá estar fechado dentro de los 30 días calendario previo a la fecha de apertura de ofertas.

Fotocopia Certificada por Notario de:

- Estados Financieros Básicos (Debidamente inscritos de acuerdo a la legislación del país de origen) al 31 de diciembre del 2013 o del periodo que tenga de operar el ofertante según su fecha de creación de la empresa, firmados por los responsables de su elaboración y auditados por Auditor Externo, autorizado de acuerdo a la legislación del país de origen, adjuntando el informe y dictamen financiero del examen de auditoría firmado y sellado por el auditor externo.

L. Solvencias vigentes para celebrar contrato.

Las detalladas en el literal “J” de la Parte I de las presentes Bases.

M. Garantías para ofertar y para contratar.

- Toda persona natural o jurídica participante en la presente Licitación deberá presentar las siguientes Garantías, de conformidad a la etapa en la que se encuentre:

M.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Todo ofertante deberá presentar en la UACI una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS 50/100 Dolares de los Estados Unidos de América (\$25,462.50)**, La fianza deberá presentarse de acuerdo al formulario descrito en el el **Anexo No. 10** de la presente base de licitación, la cual estará vigente durante el plazo de **150 días calendario** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas y será devuelta cuando el ofertante adjudicado presente la garantía de cumplimiento de contrato y para los ofertantes que no resulten adjudicados se devolverá una vez suscrito el o los contratos respectivo.

M.2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.

El contratista deberá presentar en la UACI del MINSAL la Garantía de Cumplimiento de contrato, por el monto equivalente al **DOCE POR CIENTO (12%)** del valor total del contrato, la cual deberá presentar dentro de los **10 días calendario**, contados a partir de la fecha de distribución del contrato respectivo y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO** contado a partir de la fecha de distribución del contrato. **(Anexo No. 11)**. La UACI entregara el comprobante de recibido correspondiente.

M.3. Garantía de Buen Servicio.

El Contratista garantizara la buena calidad del servicio proporcionado, para la cual presentara en la UACI del MINSAL dentro de los Diez (10) días calendario siguientes a



la fecha de recepción definitiva del Servicio una garantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del MONTO TOTAL DEL CONTRATO, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de **1 AÑO**, contado a partir de dicha fecha (**Anexo No. 12**). La UACI entregará el comprobante de recibido correspondiente.

M.4. Tipos de garantías que podrán presentar.

Fianza emitida por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. La empresa que emita la referida fianza deberá estar autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

N. Aceptación del contenido de la Licitación

Es entendido y convenido que el ofertante al presentar su oferta, da por aceptadas todas las condiciones y especificaciones establecidas en la presente Licitación.

O. Errores u omisiones subsanables.

Para la presente Licitación Abierta se considerará subsanable lo establecido la parte I, literal "J" Solvencias y documentos obligatorios para evaluar la capacidad legal; literal "K" Documentos obligatorios para evaluar la capacidad financiera, también serán subsanables los documentos técnicos que demuestren el cumplimiento de especificaciones de conformidad a lo establecido en la PARTE II de las presentes Bases. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas será subsanable siempre y cuando el error no esté en el monto asegurado ni en la vigencia de la misma, aclarándose que cuando el monto total asegurado tenga errores obvios en la escritura por letras mal colocadas u omisión de alguna de ellas, si podrán ser subsanadas, pero no por cambios en el monto que se ha establecido. Estos serán subsanados en un plazo máximo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente de haber sido notificado el ofertante.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de los precios o de los elementos esenciales sustanciales de la oferta.

P. Aspectos generales para la contratación

P.1. Firma del contrato

La UACI notificará al adjudicatario cuando el contrato esté listo para la suscripción del mismo entre las partes, plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles



posteriores a la fecha en que la adjudicación quedo firme. Sí el ofertante adjudicado no se presentare a firmarlo en el plazo mencionado en la notificación sin causa justificada, perderá el derecho como tal, por lo que se procederá a iniciar el proceso sancionatorio de conformidad al Art. 158 de la LACAP, procediendo a adjudicarle a la persona natural o jurídica que haya clasificado en segundo lugar y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas según el caso. Modelo de contrato **(Anexo No. 13)**

P.2. Prórroga de los contratos de Servicio. (Art. 83 LACAP).

El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El Titular de la institución emitirá una resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

P.3. Modificaciones contractuales.(Art. 83-A y 86 LACAP).

El MINSAL podrá modificar los contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas.

Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor.

La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del titular del MINSAL.

Si el retraso del Contratista se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente.

P.4. Prohibición de modificación. (Art. 83-B)

Los contratos no podrán modificarse cuando se encuentren encaminadas a cualquiera de los siguientes objetivos:

- a) Alterar el objeto contractual;
- b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones.



La modificación que se realice en contra de lo establecido en el inciso anterior será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución.

P.5. Cesación, extinción, caducidad y revocación del contrato.

Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; el MINSAL notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Art. 81 del Reglamento de la LACAP. Asimismo el MINSAL, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

Q. Plazo de Cobertura y Lugar de Prestación del Servicio.

Q.1. Plazo de Cobertura.

El plazo de cobertura del Servicio de Vigilancia Privada será a partir del **1 DE JULIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015.**

Q.2. Lugar de Prestación del Servicio

El servicio de vigilancia privada sera brindado **en los lugares, horarios y cantidades detalladas en términos de referencia (Anexo No. 1)**

Para lo cual el suministrante o su representante autorizado en coordinación con los Administradores de contrato respectivos, verificarán que el servicio a recepcionarse cumple estrictamente con las clausulas establecidas en el contrato, identificando las posibles inconsistencias en la prestación del servicio.

Se firmara acta de recepción del servicio por el administrador del contrato, representante de la empresa y visto bueno del Jefe de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior del MINSAL, para efectos de pago del servicio prestado. **(Anexo No. 5)**, adjuntando ademas el Formulario de Supervisión **(Anexo No. 6)**

El acta deberá contener: nombre, firma del administrador de contrato y nombre, firma y sello del Representante de la empresa que brindara el servicio.



R. Forma y plazo para el pago de las facturas.

Para los contratistas Nacionales

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada, Anexo No. 14)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación, Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, Precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) firmada por el Administrador del contrato; Fotocopia certificada por Notario de la Planilla de Pago de Seguridad Social y Previsional de los empleados contratados por la empresa para la prestación del Servicio; Acta de recepción de servicio firmada por el Administrador del Contrato, el Representante Legal y el Jefe de la Unidad donde se presta el servicio y Formato de Supervisión mensual firmado por el Administrador del Contrato, el Supervisor de la Empresa y el Jefe de la Unidad donde se presta el servicio, Original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendida por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

Para los contratistas Extranjeros.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, Precio total, firmada por el Administrador del Contrato; Acta de recepción de servicio firmada por el Administrador del Contrato,



por el representante legal y el jefe de la Unidad donde se presta el servicio y Formato de Supervisión mensual firmado por el Administrador del Contrato, el Supervisor de la Empresa y el jefe de la Unidad donde se presta el servicio, Original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el presente contrato extendidas por la UACI, para entrega de quedan en la Tesorería Institucional del Ministerio de Salud, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del Contrato.

El MINSAL efectuará las retenciones y deducciones tributarias estipuladas en la legislación.

El ofertante deberá considerar que el MINSAL retendrá el 13% del Impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), incluido en el monto ofertado y emitirá el cheque a favor del ente fiscalizador, el cual será entregado al suministrante para que haga efectiva la cancelación del Impuesto en el momento de la introducción del producto.

Si el contratista solicita el pago a través de Transferencia cablegráfica, será el garante de cubrir el costo que implique dicho trámite, tanto en el país de origen como en El Salvador, es importante que el ofertante determine en su oferta la modalidad de pago requerida.

S. Sanciones y multas.

S.1. Sanciones.

Si el contratista incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeto a las sanciones reguladas en la LACAP.

T.2 Efectividad de garantía de Mantenimiento de Oferta:

Esta garantía se hará efectiva a favor del MINISTERIO DE SALUD en los siguientes casos:

- a) Si el oferente no acepta la adjudicación dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** después de la respectiva notificación.
- b) Si el adjudicatario no concurre a formalizar el contrato en el plazo establecido en el art. 81 de la LACAP.
- c) Si después de firmar el contrato el Contratista no presentare en un periodo de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la distribución del Contrato, la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- d) Si el oferente retirare su oferta injustificadamente, durante el periodo de validez estipulado en las presentes Bases.



En cualquiera de estos casos el MINISTERIO DE SALUD procederá a suscribir contrato con el segundo mejor evaluado, y así sucesivamente se procederá con las demás ofertas.

T.3. Efectividad de Garantía de Cumplimiento de Contrato:

En caso de incumplimiento de lo establecido en los documentos contractuales, el MINSAL hará efectiva esta garantía.

T.4. Efectividad de Garantía de Buen Servicio:

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del Servicio amparado en el contrato, el MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad al servicio brindado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad de dicho servicio.

T.5 Multas.

Cuando la contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella, podrá declararse la caducidad del contrato, o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al Art. 85 de la LACAP.

T. Administración del contrato.

A propuesta del solicitante, la Titular del MINSAL nombrará mediante Acuerdo Ministerial al Técnico o los Técnicos idóneos como Administradores del Contrato para el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Art. 82 Bis de la LACAP.

U. Solución de conflictos.

Toda discrepancia que surgiera en la ejecución del contrato, se resolverá primero por el arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes.

V. Documentos contractuales.

Forman parte integrante de los contratos con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación.
- b) Adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación (si las hubiere).



- c) La oferta del Contratista y sus documentos.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Las garantías.
- f) Las Resoluciones Modificativas (si las hubiere).

En caso de discrepancia entre el contrato y los documentos antes relacionados prevalece el contrato.

W. Contenido de las ofertas

Todo ofertante que participe en la presente Licitación deberá considerar para la presentación de su oferta lo siguiente:

W.1. Aspectos generales.

Los ofertantes deberán presentar por separado la **OFERTA TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA** en un sobre “A” y la **OFERTA ECONÓMICA** en el sobre “B”. Toda la documentación deberá presentarse en original en sobre separado respectivamente, cerrados, sellados y firmados por el representante legal o apoderado, según el caso, se requiere sean numeradas todas las páginas y los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera: **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 09/2015**, nombre o razón social, dirección y teléfono del ofertante y dirección electrónica. No se aceptarán ofertas o documentación que tenga testados, borrones, raspaduras, enmendaduras, omisiones, entrelineas o adiciones, sino están debidamente salvadas (corregidas) al final de cada documento de oferta.

La oferta presentada, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambie el ofertante y el MINSAL deberá redactarse en idioma castellano, en caso de estar en otro idioma deberá presentarse acompañados de su traducción al idioma castellano debidamente autenticada por las autoridades correspondientes e indicarán la posibilidad de proporcionar información complementaria, si está es requerida por el MINSAL. La traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la oferta.

Los instrumentos públicos o auténticos emanados de un país extranjero, para que hagan fe, deberán presentarse apostillados, en caso que el país de origen sea parte del CONVENIO DE LA HAYA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, caso contrario deberán cumplir con todos los documentos solicitados en la presente base de licitación que se extiendan en país extranjero, deberán presentarse certificados por el funcionario competente del país que emane, debidamente apostillado y traducidos al idioma castellano, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias. En caso que el país de origen no sean suscriptor del convenio de la Haya, deberá contener el trámite de auténticas por el consulado de El Salvador más cercano, posteriormente, deberá autenticarse la firma del Cónsul en el Ministerio de



Relaciones Exteriores de El Salvador. Deberán cumplir con esta apostilla los Documentos Privados que contengan Certificaciones oficiales o por Notarios Extranjeros.

CONVENIO DE LA HAYA SOBRE ELIMINACIÓN DE REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS.

“Art. 1 El presente convenio se aplicará a los documentos públicos que hayan sido autorizados en el territorio de un estado contratante y que deban ser presentados en el territorio de otro estado contratante.

Se consideran como documentos públicos en el sentido del presente convenio:

- a. Los documentos dimanantes de una autoridad o funcionario vinculado a una jurisdicción del estado, incluyendo los provenientes del Ministerio Público o de un Secretario oficial o Agente oficial.
- b. Los documentos administrativos,
- c. Los documentos Notariales,
- d. La certificaciones oficiales que hayan sido puestas sobre documentos privados, tales como la certificación del registro de un documento, la certificación sobre la certeza de una fecha y las autenticaciones oficiales y notariales de firmas en documentos de carácter privado.

Sin embargo el presente convenio no se aplicará:

- a) A los documentos expedidos por funcionarios diplomáticos o consulares,
- b) A los documentos administrativos relacionados directamente con la operación comercial aduanera”.

APOSTILLADO O AUTENTICA DE FIRMA: Para que los documentos cumplan con este requisito, la firma que los autoriza debe de estar debidamente autenticada, para lo cual los ofertantes tienen dos opciones, LA PRIMERA a través de APOSTILLA, convenio del cual El Salvador es suscriptor y debe de serlo el país de origen de los documentos y LA SEGUNDA de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 334 reformado del CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL Y MERCANTIL que establece: “Los instrumentos públicos se considerarán auténticos mientras no se pruebe su falsedad. Sin perjuicio de lo previsto en Tratados Internacionales, suscritos y ratificados por El Salvador, para que haga fe el instrumento público, emanado de país extranjero, la firma que lo autoriza debe estar autenticada por el Jefe de la Misión Diplomática, Cónsul, Vice-Cónsul o Encargado de los Asuntos Consulares de la República, o en su defecto, por los funcionarios correspondientes del Ministerio de Relaciones Exteriores de donde proceden tales documentos, y la firma que autoriza tal legalización habrá de ser autenticada también por el Ministro o Viceministro de Relaciones Exteriores de El Salvador, o por el funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores que, por medio de Acuerdo Ejecutivo en el mismo ramo, haya sido autorizado de modo general para ello.

También harán fe los instrumentos públicos emanados de país extranjero extendidos por medio de fotocopias, siempre que por razón puesta al reverso de las mismas se haga



constar la fidelidad de tales fotocopias y que se han llenado las formalidades exigidas por la ley del país en donde se han extendido. Esta razón deberá ser firmada por el funcionario competente del país de donde proceden, y la firma de éste, autenticada de la manera prevenida en el inciso anterior.

Siempre que el Juez o Tribunal, o el jefe de la oficina gubernativa donde el instrumento o instrumentos vertidos al castellano en el extranjero, fueren presentados, creyeren conveniente una nueva versión, podrán de oficio acordarla, como también en el caso de solicitarlo persona interesada en ello; y esa nueva versión practicada en forma legal por juez competente, será la única que se tomará en cuenta”.

Las ofertas técnicas y económicas incluirán los índices que faciliten la ubicación de cualquier información durante el proceso de revisión, evaluación y adjudicación. Todas las páginas deberán ser numeradas de forma correlativa.

W.2. Contenido de la Oferta Técnica y documentación Legal Financiera (Sobre “A”)

Con el propósito de poder evaluar las ofertas técnicas, los interesados deberán presentar la información y documentación que se detalla en las presentes Bases de Licitación.

W.3. Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”)

Deberá contener la información requerida de acuerdo a los formularios de presentación de ofertas según **ANEXO No. 7** de forma impresa y digital en CD o DVD; también deberá contener lo siguiente:

- a) Carta firmada por el representante legal o apoderado, según el caso; o persona natural o su apoderado, indicando en números y letras, el monto total ofertado.
- b) Los montos totales ofertados en dólares de los Estados Unidos de América, y se considerarán únicamente dos decimales.
- c) Los precios ofertados deberán incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y se mantendrán en firme durante la vigencia de la oferta y el contrato respectivo.

X. Vigencia de la oferta.

El periodo de vigencia de la oferta, será de 120 días calendario, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Y. Recurso de Revisión.

Los Ofertantes podrán presentar Recurso de Revisión el cual deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto de adjudicación, a más tardar dentro de los



DIEZ (10) días calendario contados a partir del día de la notificación de conformidad a lo dispuesto en el Art 9.15 número 6, literal (a) del Tratado de Libre Comercio. La presentación de un recurso, suspenderá el proceso hasta su solución. Para su resolución el MINSAL dispondrá de un término perentorio de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su admisión. Para la admisión del recurso se dispondrá de tres (3) días hábiles, según lo estipulado en el Art. 72 del Reglamento de la LACAP.

EL MINSAL se reserva la facultad contenida en el Art. 77 inciso tercero de la LACAP: que literalmente dice: "...si de la resolución al recurso de revisión resulta que el acto quedare en firme, la institución contratante podrá reclamar daños y perjuicios en que se incurra por el retraso en el proceso de adquisiciones y contrataciones". En virtud del contenido de esta disposición legal el MINSAL, podrá reclamar al recurrente en concepto de daños y perjuicios generados por la suspensión de la contratación en el lapso comprendido entre la interposición del recurso y su resolución y cuando la adjudicación o acto impugnado quedare firme, comprobándose mediante el análisis del fondo del mismo que sus argumentos son improcedentes".



PARTE II

ASPECTOS LOGÍSTICOS Y TÉCNICOS DE LAS OFERTAS



III. Aspectos logísticos y técnicos de las ofertas

Los ofertantes deberán presentar en su oferta la descripción que cumplirán con los aspectos indicados en títulos **A, B y C** de este romano:

A. Indicaciones para la entrega del Servicio.

El servicio prestado por la empresa contratada, deberá de cumplir de forma obligatoria lo establecido en el **Anexo No.1**, de lo contrario no será recibido el servicio prestado.

B. Cantidad y descripción del Servicio.

El servicio objeto de la presente Licitación Abierta deberá ser ofertado y posteriormente prestado de conformidad a la descripción y unidad de medida correspondiente al código detallado en la siguiente tabla:

REGLON	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	81201010	SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA.	1

Asimismo deberá de cumplir con lo detallado en el Anexo No. 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”.

C. Requisitos técnicos necesarios para ser evaluados.

El servicio que se pretende adquirir según el detalle de la tabla anterior debe reunir los siguientes requisitos y estos serán la base para la evaluación por parte de la CEO, en cada uno de ellos.

C.1. Requisitos generales

- Carta de autorización de funcionamiento vigente extendida por la PNC, para brindar los servicios de seguridad privada, debidamente certificada por notario.
- Listados por tipos de armas con el número de serie y anexar copias de los permisos de portación y matrícula de cada una de las armas detalladas que se utilizarán en la institución, de acuerdo a la normativa vigente de la Ley de Portación de Armas.
- Dos cartas o constancias de experiencias de trabajos similares con otras instituciones públicas o privadas, durante el periodo comprendido de los años 2012 al 2014, en las cuales se demuestre que se ha brindado el servicio con calidad y en cantidad similar a los elementos solicitados por el MINSAL en



original, firmadas, selladas por el responsable de la institución donde fue prestado el servicio de acuerdo al **Anexo No. 2** de las presentes bases de licitación.

- d) En el caso de ser un servicio ya adquirido por la UACI del Nivel Superior en los últimos tres años, deberá especificar el número de contrato u orden de compra a través del cual fue recibido el servicio, para lo cual la coordinación de seguimiento y control de contratos de la UACI emitirá un informe de experiencia en dicho servicio.
- e) Nomina del Personal que prestará el servicio, detallando: Nombre del recurso, edad, grado de escolaridad, años de experiencia en cargos similares, cursos recibidos; de acuerdo al **Anexo No. 3**. El MINSAL, se reserva el derecho de verificar la información que contenga dicho Anexo.
- f) Listado de equipamiento de acuerdo al **Anexo No. 4**, para prestar el servicio y carta compromiso firmada por el Representante Legal de la empresa, en la cual se compromete a proporcionar dicho equipamiento en caso de ser adjudicado.
- g) Plan de logística y supervisión, durante la ejecución del Contrato, éste deberá contener como mínimo, cantidad de recursos asignados, vehículos automotores, cronogramas de visitas y supervisiones. Además deberá plasmar, los procedimientos utilizados para la atención en casos de emergencias y el sistema de comunicación utilizado por su personal.



PARTE III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

➤ **Confidencialidad**

No se divulgará ninguna información relacionada con el Examen, Tabulación, Aclaración y Evaluación de las Ofertas a los Oferentes ni a cualquier otra persona que no esté involucrada en el Proceso de Evaluación de esta Licitación.

IV. Metodología de evaluación de ofertas

El presente apartado es una guía de apoyo para la aplicación de los diferentes criterios a utilizar en la evaluación de ofertas de la siguiente **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 09/2015** denominada **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR Y REGIONES DE SALUD DEL MINSAL”** con fuente de financiamiento Fondo GENERAL, a realizar por el Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Evaluación de la Capacidad Legal

Para el caso de la capacidad legal de la Sociedad y de la persona natural, se evaluará con base a lo establecido en la Parte I Romano II literales “J” y “M.1”, con el criterio cumple o no cumple, por lo que no se le asignará puntaje. La revisión se realizará con base a la documentación presentada, se examinará que los documentos contengan y cumplan con las condiciones y requisitos legales establecidos en cada caso en las Bases de Licitación. En caso de encontrarse que alguna documentación de la sociedad o persona natural establecida en dichos literales de la Base de Licitación no ha sido incluida, se procederá a prevenir la presentación de la misma, de acuerdo al plazo establecido en la Parte I literal “O” de la presente base de licitación. En caso de no presentar la documentación requerida en el plazo establecido por el MINSAL o que ésta no esté de acuerdo a lo solicitado, la oferta será denominada **NO ELEGIBLE** para recomendar la adjudicación; quedando únicamente evaluada Financiera y Técnicamente.

b) Evaluación de la Capacidad Financiera

La capacidad financiera de la Sociedad y de la persona natural se evaluará con base a lo establecido en el **Romano I literal K**. Evaluando las razones financieras de índice de solvencia, capital de trabajo, índice de endeudamiento y las referencias bancarias de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Índice de Solvencia	Índice de Solvencia: mayor o igual a uno (1) Formula: (Activo Circulante / Pasivo Circulante) Si el índice resultante es menor que uno (1), se asignará una	7.5



CONCEPTO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
	ponderación de Cero por ciento (0%).	
Capital de trabajo	Capital Neto de Trabajo: Monto igual o mayor a (US\$ 203,700.00) Formula: (Activo Circulante – Pasivo Circulante) Si el monto resultante es menor que (US\$203,700.00) se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Índice de Endeudamiento	Índice de endeudamiento: menor o igual a cero punto setenta y cinco (0.75) Formula: (Pasivo Total / Activo Total) Si el índice resultante es mayor que cero punto setenta y cinco (0.75), se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Referencias Bancarias	Constancias de Líneas de Créditos emitidas por una Institución Autorizadas por el Sistema Financiero en donde certifique la categoría de cliente “A1 ò A2” en las cuales reflejen en la sumatoria de un monto igual o mayor a (US\$203,700.00) Si la Empresa o Persona Natural no cuente con líneas de crédito con Instituciones Financieras, debe tener un capital neto de trabajo de (US\$407,400.00). Si las Empresas o Personas Naturales no cumplen con alguno de los parámetros anteriores se asignara una ponderación de Cero por ciento (0%).	7.5
Sub-Total		30%

c) Evaluación de los Aspectos Técnicos

Para la evaluación de los aspectos técnicos se considerara lo establecido en la parte II de las presentes bases de licitación.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, procederá a efectuar el análisis del servicio de forma individual para determinar si cumple o no con los requisitos técnicos solicitados, bajo el siguiente puntaje:

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS 70%	
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 40%	
Cumplimiento de aspectos contenidos en las especificaciones técnicas del servicio de referencia y sus apartados.	15%
NO cumple aspectos contenidos en términos de referencia y sus apartados.	0%
Cumplimiento de equipo mínimo requerido de acuerdo al Anexo No. 4	15%
No cumple con el equipo mínimo requerido de acuerdo al Anexo No. 4	0%



LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 09/2015

Cumplimiento Plan de Logística y Supervisión de acuerdo a lo establecido en el literal g) del literal C.1 de la Parte II Romano III de las presentes bases de licitación.	10%
No presenta Plan de Logística y Supervisión o no cumple con lo establecido en el literal g) del literal C.1 de la Parte II Romano III de las presentes bases de licitación.	0%
EXPERIENCIA DEL SERVICIO OFERTADO 30%	
EXPERIENCIA DEL RECURSO HUMANO 10%	
El Recurso Humano que pertenece a la empresa, cumple con el requisito mínimo de escolaridad. Sexto Grado para agentes y Noveno Grado para Encargados de Grupo	10%
El Recurso Humano que pertenece a la empresa, NO cumple con el requisito mínimo de escolaridad. Sexto Grado para agentes y Noveno Grado para Encargados de Grupo	0%
EMPRESAS CON EXPERIENCIA EN EL MINSAL. 20%	
El servicio proporcionado con anterioridad, NO posee causa pendiente e incumplimiento en las condiciones contractuales, según informe que emitirá del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, por el Área de Seguimiento y Evaluación de la UACI del Nivel Superior del MINSAL.	20%
El servicio proporcionado con anterioridad, posee causa pendiente e incumplimiento en las condiciones contractuales, según informe que emitirá del 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, por el Área de Seguimiento y Evaluación de la UACI del Nivel Superior del Ministerio de Salud	0%
EMPRESAS SIN EXPERIENCIA EN EL MINSAL. 20%	
Presenta dos constancias de experiencia de trabajo similares en las cuales se demuestre que se ha brindado el servicio durante el periodo comprendido de los años 2012 a 2014 con calidad y en la cantidad igual o mayor de elementos al solicitado por el MINSAL, ya sea de Instituciones Públicas o Empresa Privada, conforme al Anexo No. 2 .-	20%
Presenta una constancia de experiencia de trabajo similares en las cuales se demuestre que se ha brindado el servicio durante el periodo comprendido de los años 2012 a 2014 con calidad y en la cantidad igual o mayor de elementos al solicitado por el MINSAL, ya sea de Instituciones Públicas o Empresa Privada, conforme al Anexo No. 2	10%
NO Presenta constancias de experiencia de trabajo similares en las cuales se demuestre que se ha brindado el servicio durante el periodo comprendido de los años 2012 a 2014 con calidad y en la cantidad igual o mayor de elementos al solicitado por el MINSAL.	0%

Las ofertas deberán alcanzar un porcentaje como mínimo del 80% de la evaluación técnica - financiera para ser considerada su propuesta económica, es decir que solo con las ofertas que alcancen dicho puntaje y cumplan con la evaluación de la



capacidad legal , se procederá a recomendar la adjudicación a la oferta de mejor precio entre las que cumplen.

En caso de empate en la oferta económica se aplican los artículos No. 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para los ofertantes de los países no miembros del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

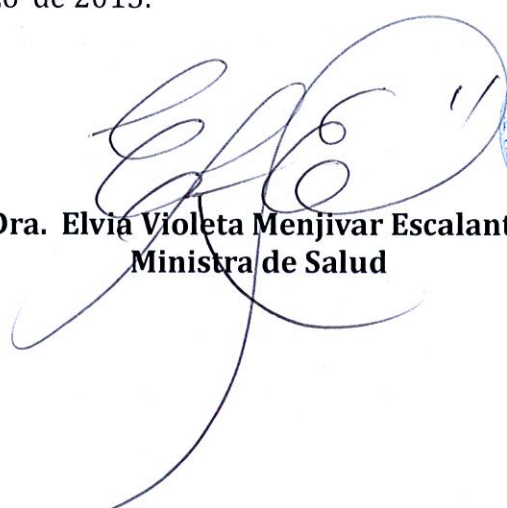
El MINSAL, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información proporcionada por el ofertante.

Durante la Evaluación de Ofertas, si se considera necesario realizar aclaraciones sobre aspectos que no modifiquen la oferta presentada, la UACI a requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitará las aclaraciones necesarias a los ofertantes, las cuales serán en el plazo perentorio que el MINISTERIO DE SALUD señale. En el caso de no presentar lo solicitado en el plazo establecido no será evaluada con respecto al criterio de evaluación correspondiente.

Las solicitudes de aclaraciones y respuestas se harán por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la oferta.

Al final de la evaluación la Comisión Evaluadora de Ofertas levantará un acta consolidada de recomendación la cual será firmada por los mismos, la misma deberá de contener en forma descriptiva del cumplimiento o no de cada uno de los literales técnicos solicitados.

San Salvador, 25 de Marzo de 2015.


Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
Ministra de Salud





PARTE IV

ANEXOS



REPÚBLICA DE EL SALVADOR, C.A.

MINISTERIO DE SALUD



LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. 09/2015

Anexo No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO

La Contratación del Servicio de Seguridad Privada para Dependencias del Nivel Superior y Regiones de Salud del MINSAL, objeto de esta licitación deberá proporcionarse de conformidad a las siguientes condiciones y especificaciones técnicas:

ALCANCE DEL SERVICIO

El trabajo consiste en la prestación del servicio de Vigilancia Privada en:

Edificio del Nivel Superior
Despacho Ministerial
Local Ex Malaria
Complejo El Matazano
Complejo Logístico de Almacenes El Paraíso
Laboratorio Antirrábico
Laboratorio Central "Dr. Max Bloch"
Local Fábrica de Artefactos Sanitarios, ubicado en 25 Avenida Norte, San Salvador
Clínica de empleados de la Secretaria de Estado
Sección distribución de Vehículos
Ex - Edificio Hospital de Maternidad
Instituto Nacional de la Salud, ubicado Calle Gabriela Mistral
Región de Salud Oriental
Región de Salud Occidental
Región de Salud Paracentral
Región de Salud Metropolitana
Región de Salud Central

COBERTURA DEL SERVICIO Y CALENDARIO DE SERVICIO

El servicio de vigilancia se deberá brindar durante el periodo comprendido del 1 de Julio al 31 de Diciembre de 2015 y cubrirá las veinticuatro (24) horas durante los siete (7) días de la semana. No se admitirá el mismo personal para 2 turnos consecutivos, para lo cual el MINSAL se reserva el derecho de reportarlo al Ministerio de Trabajo; es decir tiene que haber cambios de personas con el cambio de turno, a su vez el personal deberá rotar por los diferentes puestos, en la cantidad y distribución siguiente:

**NIVEL SUPERIOR**

ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		
	DIURNO	NOCTURNO	TOTAL
Edificio del Nivel Superior	10	10	20
Despacho Ministerial **	4	0	4
Local Ex-Malaria	2	2	4
Complejo El Matazano	3	3	6
Complejo Logístico de Almacenes El Paraíso	4	4	8
Laboratorio Antirrábico	2	2	4
Laboratorio Central (Dr. Max Bloch)	4	4	8
Local Fábrica de Artefactos Sanitarios, ubicado en 25 Avenida Norte y Alameda Juan Pablo II, San Salvador.	2	2	4
Clínica de Empleados de la Secretaría de Estado *	1	1	2
Sección Distribución de Vehículos	1	1	2
Ex-Edificio de Hospital Nacional de Maternidad	4	4	8
Instituto Nacional de la Salud Gabriela Mistral	1	1	2
TOTAL	38	34	72

REGIONES DE SALUD**REGION ORIENTAL**

ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Dirección Regional	4	4	8	Lunes a domingo 24 h. (2 turnos) De 7:00 A.M. A 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
Almacén de Medicamentos Regional	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. (2 turnos) De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. A 7:00 a.m.
UCSF Santa Rosa de Lima	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. (2 turnos) De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF anexa a San Miguel	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. (2 turnos) De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
Edificio del equipo SIBASI Usulután	-	1	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
Edificio del equipo técnico del SIBASI Morazán	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.



UCSF El Divisadero	-	1	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Ciudad Barrios	1	1	2	Lunes a Domingo 24 horas 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Berlín	1	1	2	Lunes a Domingo 24 horas 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF San Francisco Gotera	1	1	2	Lunes a Domingo 24 horas 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 p.m. Y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
SIBASI La Unión	1	1	2	Lunes a Domingo 24 horas 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Hogar de Espera Materna La Unión	1	1	2	Lunes a Domingo 24 horas 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Hogar de Espera Materna San Gerardo (San Miguel)	1	1	2	Lunes a Domingo 24 horas 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Hogar de Espera Materna Corinto (Morazán)	1	1	2	Lunes a Domingo 24 horas 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
TOTAL	15	17	32	

REGION OCCIDENTAL

ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Dirección Regional	2	2	4	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
Almacén Regional	2	2	4	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Atiquizaya	1	-	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.



Malaria Atiquizaya	-	1	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
UCSF Ahuachapán	1	-	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.
UCSF Tacuba	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Cara Sucia	1	-	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.
SIBASI Santa Ana	1	-	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.
SIBASI Sonsonate	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
UCSF de Izalco	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m
Hogar de Espera Materna Unidad de Salud de San Antonio del Monte	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m
Hogar de Espera Materna (Sonsonate)	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF de Caluco	-	1	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF de Sonzacate	-	1	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
TOTAL	13	12	25	

REGION PARACENTRAL

ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
UCSF San Isidro	-	1	1	Lunes a domingo 12 .h. 1 turno De 7:00 P.M. a 7:00 A.M.



UCSF Ciudad Dolores	-	1	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
UCSF Sensuntepeque	1	-	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.
Dirección de Salud Paracentral	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
UCSF Nuevo Edén	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
Almacén de Suministros de Región Paracentral	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
UCSF Ilobasco	1	-	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.
SIBASI La Paz (Zacatecoluca)	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
Ex-Unidad de Salud San Sebastian	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
Hogar de espera materna de San Juan Nonualco	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
Hogar de Espera Materna de La Herradura	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
TOTAL	9	9	18	

REGION METROPOLITANA

ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
SIBASI NORTE				
CAE Apopa	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Popotlán	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Chintúc	2	2	4	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.



UCSF Distrito Italia	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Aguilares	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Apopa	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Guazapa	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF El Paisnal	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Nejapa	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
UCSF Tonacatepeque	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
TOTAL	15	11	26	
SIBASI CENTRO				
Dirección Regional Metropolitana	1	1	2	Lunes a Domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 AM a 7:00 P.M. y de 7:00 P.M. a 7:00 A.M.
UCSF San Miguelito	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Cuscatancingo	2	2	4	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Mejicanos	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Ciudad Delgado	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Habitat Confien	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Villa Mariona	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.



UCSF Zacamil	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF San Antonio Abad	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Lourdes	2	2	4	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Montserrat	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Concepción	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Barrios	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Ayutuxtepeque	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
CAISA - Lourdes	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
Edificio Ex-Región Metropolitana-Barrios	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Las Nubes	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
TOTAL	24	19	43	

ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
SIBASI SUR				
UCSF San Jacinto	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF San Marcos	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.



UCSF Santiago Texacuangos	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Santo Tomas	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Rosario de Mora	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Panchimalco	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Planes de Renderos	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
Hogar de Espera Materno Planes de Renderos	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF San Isidro Panchimalco	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
TOTAL	10	9	19	
SIBASI SOYAPANGO				
UCSF Unicentro	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Soyapango	2	1	3	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Amatepec	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Santa Lucía	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF San Bartolomé Perulapía	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.



UCSF Altavista	1	-	1	Lunes a domingo 12 h. 1 turno De 7:00 A.M. a 7:00 P.M.
UCSF Ilopango	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
Bodega de Ex-Unidad de Salud San Martín	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF Los Letonas	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
UCSF San Martín	1	1	2	Lunes a domingo 24 h. 2 turnos De 7:00 A.M. a 7:00 P.M. Y de 7:00 P.M. a 7:00 a.m.
TOTAL	12	9	21	

REGION CENTRAL

ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Dirección Regional Central	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Almacén Regional Región Central	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Colón	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Lourdes	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Díaz del Pinal	2	1	3	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Puerto de La Libertad	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Quezaltepeque	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Opico	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.



ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
UCSF Tepecoyo	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Sitio del Niño	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Ciudad Arce	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Sacacoyo	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Zaragoza	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Jayaque	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Centro Atención de Emergencia El Coyolito	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Hogar de Espera Materna El Majahual	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF El Botoncillal (Colon)	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Tacachico	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Huizucar	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
SIBASI Chalatenango	1	-	1	Lunes a domingo 12 horas. 1 turno De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
UCSF Nueva Concepción Chalatenango	1	1	1	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.



ESTABLECIMIENTO	No. DE GUARDIAS POR TURNO		TOTAL	OBSERVACIONES
	DIURNO	NOCTURNO		
Bodegas de Región de Salud Central en Chanmico La Libertad	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Comasagua, La Libertad	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF San Matias, La Libertad	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Taquillo	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF Aguilar Rivas, La Libertad	1	-	1	Lunes a domingo 12 horas. 1 turno De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
UCSF San José Villanueva La Libertad	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
Region de Salud Central, La Libertad	1	-	1	Lunes a domingo 12 horas. 1 turno De 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
UCSF Concepción Quezaltepeque Chalatenango	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
UCSF La Palma Chalatenango	1	1	2	Lunes a domingo 24 horas. 2 turnos De 7:00 a.m. a 7:00 p.m. y de 7:00 p.m. a 7:00 a.m.
TOTAL	31	27	58	

CONDICIONES PRINCIPALES

- La empresa nombrará un Supervisor permanente en horario diurno, el cual será destacado en las instalaciones del Nivel Superior y además deberá contar con la experiencia suficiente en puestos similares, ya que servirá de enlace con la Unidad de Conservación y Mantenimiento del MINSAL para la prestación del servicio.

*Se requieren 2 agentes con Licencia de conducir y experiencia en manejo de vehículos.

**El personal asignado a los Despachos Ministeriales del Nivel Superior deberá poseer dentro de su perfil, experiencia en la protección a personalidades importantes comprobada, así como el armamento deberá ser un arma corta calibre 9 milímetros, Municiones en buen estado y compatible al calibre, su uniforme deberá ser tipo guayabera, dicho personal tendrá funciones y horarios especiales, en virtud de la naturaleza del cargo; para lo cual se le asignará si el Ministerio lo estima necesario, una compensación económica adicional mensual por la prestación



de dichos servicios, la cual será cancelada directamente al finalizar cada mes, al agente de seguridad de que se trate, a través de la Tesorería del Ministerio de Salud.

- Se entenderá por horario Diurno el período comprendido entre las 7:00 y las 19:00 horas de un día, y por horario Nocturno el período comprendido entre las 19:00 horas y 7:00 horas del día siguiente.
- El contratista será responsable de distribuir en los turnos al personal contratado, de tal manera que se brinde el servicio las 24 horas del día durante los siete días de la semana garantizando el servicio de forma eficiente, para lo cual deberán registrar su jornada laboral contratada de conformidad a los parámetros ya establecidos en el MINSAL.
- No obstante la distribución anterior el Nivel Superior y las Regiones de Salud del MINSAL podrán realizar modificaciones en la cantidad de guardias asignados, así como traslados a otros lugares que demanden seguridad, sean estos establecimientos de salud o de otra Institución Gubernamental, que el MINSAL apoye como asistencia social.
- Asimismo se podrá disponer de los elementos de seguridad para la custodia de vehículos que transporten personal o bienes del Ministerio, cuando sea requerido; previamente coordinado entre la empresa contratada y el MINSAL.
- En la ejecución del Contrato, el MINSAL sin ninguna responsabilidad se reserva el derecho de disminuir la cantidad total o parcial de los elementos asignados al Edificio del Nivel Superior, de acuerdo a la situación que se le presente, el cual mantendrá las condiciones pactadas en el Contrato respectivo, lo que no dará lugar a compensación económica adicional.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

- Para asegurar el ingreso y egreso de personal y bienes del establecimiento, tanto de propiedad estatal como privada, la vigilancia será la responsable de ejercer los controles administrativos necesarios, con el objeto de proteger y salvaguardar los equipos, herramientas, materiales y en general todos los bienes que estén bajo su jurisdicción y cuidado.
- El personal de seguridad deberá registrar bolsas, maletines, carteras, paquetes, etc., a empleados y personas particulares que ingresen y salgan de la Institución, aquellas que porten armas de fuego y otros, deberán depositarlos en la entrada de la Institución (decomisada y guardada), todo este procedimiento se hará observando el respeto a la dignidad de la persona absteniéndose de ejecutar revisiones denigrantes e indecorosas.



- Abrir y cerrar los portones de acceso, vigilar que todas las oficinas, bodegas y talleres queden debidamente asegurados después de la jornada laboral.
- El personal de seguridad que se designe para tal cargo deberá presentarse debidamente uniformado y equipado con su armamento y accesorios de defensa, el equipo mínimo requerido para cada lugar será: escopetas (cuando aplique), revolver, equipo de comunicación, en cuanto a la munición deberá tener una cantidad extra igual a la que está en el arma. En caso de ausencia de algún elemento en los lugares detallados en el numeral 3 de las presentes bases de licitación, se hará descuento a prorrata del valor del turno durante el periodo de ausencia, la empresa será responsable de cualquier daño o perjuicio que ocurriera en dicho periodo.
- Todo cambio de personal deberá presentarse y reportarse por escrito al Jefe de Conservación y Mantenimiento respectivo, con un máximo de 3 días de anticipación.
- En caso de abandono de labores por parte del recurso, la empresa deberá notificarlo al Administrador del contrato y sustituir el recurso de inmediato, caso contrario se considerará como incumplimiento contractual y se descontará el tiempo que no se haya prestado el servicio.
- El Ministerio de Salud, podrá solicitar el cambio de recurso humano cuando sea meritorio y comprobado como falta al Contrato.
- El personal de seguridad privada en ningún momento podrá hacer uso de los vehículos propiedad del Estado, de los empleados o de particulares que se encuentren aparcados en el interior del establecimiento. Esta restricción aplica a los casos en que los vehículos sean abiertos aún para escuchar la radio o descansar dentro de ellos, excepto en aquellos lugares donde el guardia ejerza además de la función de vigilancia, la de motorista, Ejemplo: Clínica de Empleados Nivel Superior y parqueo anexo.
- La empresa ofertante deberá contar con transporte propio para traslado de Supervisores y personal.
- No se permitirá el uso de teléfonos del establecimiento para llamadas de carácter privado excepto en casos de emergencia como atracos, incendios, enfermedad, etc.
- Verificar físicamente la entrada y salida de materiales, equipos, herramientas y suministros, la cual deberá coincidir con su respectiva documentación. Será responsabilidad de la vigilancia solicitar una copia de dicha documentación a los responsables del ingreso o egreso de cualquier suministro, así como también deberán



controlar el ingreso y salida de vehículos particulares. La seguridad privada deberá controlar que ningún vehículo nacional sea retirado de las instalaciones fuera de horas no hábiles, días no hábiles (fines de semana y días festivos) a excepción de presentar la autorización escrita emitida por la autoridad competente.

- El personal de seguridad deberá informar las novedades o sucesos ocurridos en el cumplimiento de su turno, anotando con letra legible en el libro de novedades debidamente foliado que el contratista proporcionará, en cada uno de los lugares bajo su responsabilidad, notificando en forma oportuna a la Jefatura inmediata y con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional según corresponda, para lo cual obligatoriamente tendrá actualizado dicho registro, dicha omisión será considerada como incumplimiento contractual.
- El personal de seguridad que labore en cualquiera de los turnos deberá mantenerse alerta ante la posibilidad de fuga o robo de materiales, equipos y cualquier bien del Estado cuya salida no hubiere sido debidamente autorizada por firma competente, quedando bajo la responsabilidad de la compañía cualquier faltante.
- El personal de seguridad que labore durante el turno de noche será responsable de la custodia de todo el establecimiento, impidiendo el ingreso de personas particulares y empleados no autorizados por escrito o instrucción verbal emitida por la autoridad respectiva.
- Cuando por necesidades del servicio del establecimiento deban entrar o salir trabajadores y vehículos del Estado, en horas fuera de lo normal, el personal de seguridad será notificado oportunamente, caso contrario deberá presentar un informe al Jefe de la Unidad donde presta el servicio con copia a la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional según corresponda.
- Queda a discreción de la Jefatura del establecimiento autorizar la permanencia de alguno o más empleados dentro del establecimiento en horas no hábiles.
- El personal de seguridad privada deberá presentarse y permanecer sobrio en sus labores, por lo que queda terminantemente prohibido para el personal de vigilancia ingerir drogas, estupefacientes, bebidas embriagantes dentro del establecimiento, así como recibir visitas de carácter privado.
- Si algún miembro del personal de seguridad que haya incurrido en alguna falta del párrafo anterior ,no podrá ser recontratado para cubrir ninguna posición o unidad del MINSAL .



- Será obligación del personal de seguridad reportar oportunamente cualquier anomalía, hecho o evento que ponga en peligro la integridad física de las personas dentro del establecimiento o cause daños materiales a los bienes del Estado, esto incluye aspectos relacionados con la disciplina de trabajadores y funcionarios del mismo.
- Si la situación fuera emergencia, la comunicación entre el Administrador del Contrato y el Supervisor o Gerente General de Operaciones de la empresa contratada, se hará vía telefónica o por cualquier otro medio de comunicación, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido. En caso meritorio de intervención policial hacerlo procedente con prontitud (oportunidad) e informar a la Jefatura de la Unidad de Conservación y Mantenimiento del Nivel Superior y Regional, según corresponda.
- Cualquier pérdida, robo o faltante producido en el interior del área total de su responsabilidad por atraco o falta de control administrativo por parte de la vigilancia, será responsabilidad de la empresa, la cual deberá responder al Ministerio de Salud reintegrando el equivalente a lo perdido ya sea en especie o dinero en efectivo, este reintegro deberá hacerse en un plazo que no exceda más de 2 meses, previo reporte por escrito del responsable de la Unidad Administrativa donde se haya ocasionado la pérdida, la cual deberá reportarse al momento de tener conocimiento de sucedido el evento; debiendo agregarse como anexos: Reporte a la Policía Nacional Civil (PNC) con firma de responsable de quien hizo la denuncia o aviso, también el Valúo de los bienes extraviados, debidamente firmado por el responsable de la Unidad Administrativa donde se haya ocasionado la pérdida y con el Visto Bueno del Administrador de Contrato; la Contratista responderá patrimonialmente al MINSAL, según el valúo del reclamo y se subrogara contra el responsable que resulte en las investigaciones llevadas por la PNC y la Fiscalía General de la República.
- El Contratista supervisará el buen cumplimiento de lo encomendado a través de supervisores quienes visitarán el lugar directamente en los turnos correspondientes, al menos dos veces por semana, dichas personas se presentarán debidamente uniformados con su equipo de comunicación y su debida identificación, para ser reconocidos por el Ministerio, el personal que entregue el turno no podrá retirarse antes de que llegue el sustituto. Estará terminantemente prohibido para el personal de vigilancia retirarse para tomar sus alimentos fuera del puesto de guardia si no tiene relevo.
- El personal de vigilancia que se encuentre asignado deberá cumplir con el requisito de poseer una escolaridad mínima de 6o. Grado comprobable, y haber recibido por lo menos 2 cursos relacionados con la prestación del servicio (Anexo No. 3).
- La Empresa ofertante deberá contar con el permiso vigente para operar como empresa de seguridad extendida por la PNC.



- Es obligación del personal de vigilancia asumir un comportamiento de respeto y colaboración a los usuarios internos y externos de nuestros establecimientos, observando el respeto a la dignidad de las personas.

FACILIDADES PARA EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA

- El Ministerio de Salud proporcionará al personal de seguridad la caseta de vigilancia de los establecimientos para almacenar armas, uniformes y otros efectos de utilidad personal de los agentes.
- La administración del establecimiento hará un proceso de inducción con todos y cada uno de los agentes del personal de vigilancia destacado, a efecto de que se familiaricen con las instalaciones, bodegas, colindancias, puntos riesgosos y equipos de emergencia del establecimiento.

COMUNICACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD.

- Cualquier situación que amerite una aclaración, discusión o decisión y que no pueda ser resuelta inmediatamente, deberá ser informada por parte de la seguridad privada a su Jefe inmediato quien a su vez la hará por escrito a la Jefatura del establecimiento donde se esté prestando el servicio.
- Si la situación fuera de emergencia la comunicación se hará vía telefónica o por cualquier otro medio de comunicación, procediendo posteriormente a elaborar un informe detallado de lo sucedido.

SUPERVISION DEL SERVICIO

- El Ministerio de Salud delegará en los Administradores del Contrato del Nivel Superior y Regional, según corresponda, la función de Supervisar que el Servicio de Vigilancia se realice en los términos establecidos en el contrato.
- Además el Contratista supervisará el buen cumplimiento del contrato a través de supervisores haciendo uso del anexo No. 6, quienes visitarán el lugar directamente, en los turnos correspondientes, al menos una vez por semana, dichas personas se presentarán debidamente uniformadas, con su equipo de comunicación y su debida identificación para ser reconocidos por el Ministerio de Salud.



ANEXO No. 2

CARTAS DE EXPERIENCIAS

Señores
Ministerio de Salud
Presente

Hacemos constar que la Empresa _____, nos ha proporcionado servicio de Seguridad Privada en nuestra empresa o institución _____, dando cumplimiento a lo establecido en el contrato y prestando un servicio de buena calidad.

Información Contractual

Periodo del Contrato:

Monto del contrato:

Cantidad de Guardias:

Y para ser presentada en Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. _____/2015, se extiende la presente en San Salvador a los _____ días del mes de _____ de dos mil quince.

Nombre y sello del _____

Nota: Si es constancia de empresa privada, deberá firmar: Propietario, Gerente General, Gerente Administrativo o Encargado del Área.

Si es constancia de una Institución Gubernamental, deberá firmar el Responsable del Área.

ANEXO No. 3

NOMINA DE PERSONAL

[illegible]

Observaciones:

Anexando únicamente los atestados que certifiquen la escolaridad y el curso recibió de la ANSP (Certificados o Diplomas según corresponda)
Nota: La documentación deberá agregarse según el orden correlativo del listado.

**ANEXO N° 4****LISTADO DE EQUIPAMIENTO**

ESTABLECIMIENTOS	EQUIPOS	
	ARMAS DE FUEGO**	EQUIPO DE COMUNICACION
DEPENDENCIAS DEL NIVEL SUPERIOR	36	*
REGION ORIENTAL	16	*
REGION OCCIDENTAL	13	*
REGION PARACENTRAL	9	*
REGION METROPOLITANA	55	*
REGION CENTRAL	29	*
TOTAL	158	*

* Deberá poseer mínimo un equipo de comunicación por posición.

** La empresa evaluará el tipo de arma (corta o larga), que asignará a cada establecimiento.

Aclaración: Se requiere que el uniforme se entregue de forma personal a cada agente.

La empresa detallará marca, modelo, año y tipo de vehículo que utilizará para el cumplimiento de las supervisiones como se detalla en el numeral 3 (en el apartado de la Supervisión).



ANEXO No. 5

ACTA DE RECEPCIÓN No. _____

Reunidos los señores encargados de la Seguridad por la Empresa _____ y el Responsable de la correspondiente Unidad del Ministerio de Salud, se procedió a la evaluación de las novedades ocurridas durante el periodo comprendido del ____ a los ____ del mes de _____ del dos mil _____, tal como se estipula en el Contrato No. ____/____ Licitación Abierta DR CAFTA LA No. ____/20____, Fondo General MINSAL, según detallamos las Unidades de Salud correspondientes:

El servicio prestado fue recibido SIN NOVEDAD alguna y a entera satisfacción _____

El servicio prestado fue recibido CON NOVEDADES _____

Detalle de las novedades ocurridas:

Por lo que firmamos la presente acta, en la Ciudad de San Salvador, del _____ al _____ de _____ del dos mil _____.

Firma _____
Nombre del Encargado del Establecimiento
que recibió el Servicio
Cargo
Sello

Firma _____
Nombre del Supervisor de la Empresa
Cargo
Sello

Vo. Bo. _____
Nombre
Jefe de la Unidad de Conservación
y Mantenimiento

F _____
Nombre
Representante Legal de la Empresa
Sello

F _____
Nombre del Administrador del Contrato
Cargo
Sello

**Anexo No. 6**
FORMATO DE SUPERVISIÓN

ASPECTOS A EVALUAR	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
Agentes en Servicio				
Uniforme adecuado				
Estado funcional del arma				
Condición del agente: Sobrio_____ Enfermo_____ Otro_____ Especificar estado del recurso				
Registro de empleado y visitantes				
Control de ingreso/salida de bienes				
Control de ingreso/salida de vehículos				
Anotación al día en el libro de novedades				
Cumplimiento de instrucciones del establecimiento, respecto a la normativa interna de cada establecimiento.				
Nombre, firma y cargo del Administrador del Contrato	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo
Nombre, firma y cargo del Supervisor de la Empresa	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo
Nombre, firma y cargo del Encargado o Responsable del Establecimiento	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo	F_____ Nombre y cargo

Observaciones:

La información anterior no limitará a lo descrito anteriormente, pudiendo agregar aquellas operaciones que se consideren necesarios.**c.c. Establecimiento de Salud**



ANEXO N° 7
FORMULARIO DE OFERTA

Página No. _____

Fecha: _____ Licitación Abierta DR - CAFTA LA No. /2015

Nombre o Razón Social de la Empresa

No. REGLON	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PLAZO DE ENTREGA

Vigencia de la oferta: _____

Observaciones: _____

Nombre, firma y sello del ofertante

Nombre: _____

Firma: _____

Sello

**ANEXO No. 8****Modelo de Declaración Jurada Persona jurídica/Naturales Nacionales.**

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año ____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 09/2015 referente al “_____”, Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; de igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO**NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES NACIONALES ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**

**ANEXO No. 9****Modelo de Declaración Jurada para Persona Natural o Jurídica Extranjera.**

En la ciudad de _____, a las _____ horas del día _____ de _____ del año _____.- Ante mí, _____, (Autoridad Pública Competente), de este domicilio, comparece el (la) señor (a) _____, de _____ años de edad, _____ (profesión), del domicilio de _____, a quien conozco e identifico por medio de su Documento de Identidad _____, actuando en nombre y representación en su calidad de _____ y Representante Legal de la sociedad que gira con la denominación _____, que se abrevia _____, personería que relacionaré al final del presente documento, Y ME DICE: Que para efectos de cumplir con las Especificaciones Técnicas de la **Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 09/2015**, referente al “_____”, Fondo General, del MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, BAJO JURAMENTO DECLARA: QUE CONFIRMA LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PLAZOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; que ninguno de los, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Ministerio de Salud, es accionista o socio de _____, que se puede abreviar _____, lo mismo que no existe ningún vínculo de parentesco o filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su representada, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades o impedimentos establecidos en los artículos veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del art. 158 y efectos del art. 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el artículo 25 literal c), que conoce y entiende las disposiciones del Tratado de Libre Comercio (DR-CAFTA), que esta solvente de todos los regímenes Fiscales, Municipales, de Seguridad y Previsión Social de su país de origen; asimismo que no ha incurrido en prácticas anticompetitivas sancionadas por la Ley de Competencia en especial la tipificada en el Artículo 25 literal c), que la nómina de accionistas presentada es la vigente y demás condiciones establecidas en las Bases para la Licitación Abierta; De igual manera manifiesto que actuare en todo el proceso bajo los principios éticos, principios de igualdad, con transparencia y que no dañare a terceros en el proceso de contratación. Doy fe de ser legítima y suficiente la personería con que actúa el señor (a) _____, por haber tenido a la vista: 1) La Escritura Pública de _____ de la Sociedad _____, que puede abreviarse _____, otorgada en esta ciudad, a las _____ horas del día _____ de _____, ante los oficios de _____, inscrita en _____ al número _____ del Libro _____, del Registro de _____, en la cual aparecen todas las cláusulas que actualmente rigen a la sociedad; que la administración y dirección de la sociedad está confiada a un _____, nombrado por _____, quien durará en sus funciones _____ años, pudiendo ser reelecto; que habrá un _____ suplente, electo en la misma _____ y por igual término; que el _____ tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad. Si es apoderado deberá relacionar los datos del poder y la inscripción del mismo. Así se expresó el compareciente, a quien expliqué los efectos legales de esta acta notarial que contiene la presente DECLARACIÓN JURADA, y que consta de _____ folios útiles, leída que se la hube íntegramente, en un solo acto, me manifestó que está redactada a su entera voluntad, que la ratifica y firmamos. DOY FE.-

Firma

AUTORIDAD COMPETENTE**DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO****NOTA: EL MISMO FORMATO APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS, ELIMINANDO LO RELACIONADO CON LA PERSONERÍA JURÍDICA, LO CUAL SE ENCUENTRA CON SOMBRA.**



ANEXO No. 10

MODELO DE FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

Actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

hasta por la cantidad de _____
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, la oferta presentada por

(NOMBRE DEL OFERTANTE)

en adelante llamado “el ofertante” del domicilio de _____

Bajo la **Licitación Abierta DR_CAFTA LA No. 09/2015**, referente a la contratación de _____ y que en caso de que el ofertante le fuera adjudicado el suministro que se a propuesto cumplir arriba descrito a grande rasgos, dentro del tiempo establecido después de La notificación de tal adjudicación, suscribirá el contrato respectivo y dentro del plazo que le establezca la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL del **Ministerio de Salud**, presentará una fianza que garantice el cumplimiento de dicho contrato, si el ofertante así lo hiciere, esta fianza se extinguirá, de lo contrario permanecerá con plena fuerza y efecto durante el plazo de **Ciento Cincuenta (150)** días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra del Ministerio de Salud dada por escrito a _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza, _____

(INSTITUCIÓN FIADORA)

señala la ciudad de San Salvador como domicilio especial y se somete a la competencia de sus tribunales, renuncia al beneficio de excusión de bienes, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio del lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 11

MODELO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)
actuando en nombre y representación de _____

(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____
que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____
(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____
(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el exacto cumplimiento de parte de,

(NOMBRE CONTRATISTA)
del domicilio de _____ de las obligaciones que

(NOMBRE CONTRATISTA)
ha contraído bajo el contrato número _____
celebrado el día ____ de _____ de ____.

Entre _____
(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)
Actuando en su calidad de _____ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD)
Por una parte y por la otra _____
(NOMBRE DEL TITULAR DEL MINISTERIO DE SALUD)

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en su calidad de Ministra de Salud. Dicho contrato se refiere a la
Licitación **Abierta DR_CAFTA LA No. 09/2015.**

Esta Fianza estará vigente por el plazo de _____ meses contados a partir de la fecha de distribución del
contrato al contratista.

_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,
(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)
alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos contractuales incorporados al mismo, afectarán en
forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio,
prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato, del trabajo o de los documentos contractuales..

La ejecución de esta fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por
escrito a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus
tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El
Salvador en el Ramo de Salud, relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en _____, a los ____ días del mes de _____ de ____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR UN NOTARIO



ANEXO No. 12

FIANZA DE BUEN SERVICIO

(NOMBRE Y GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN FIADORA)

actuando en nombre y representación de _____

_____,
(NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA), del domicilio de _____

que en adelante se llamará _____ OTORGA:

Que se constituye fiador de _____

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

hasta por la cantidad de _____

(EN LETRAS)

a fin de garantizar al Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, por el buen servicio proporcionado

(NOMBRE DEL CONTRATISTA)

Ha entregado bajo el contrato número _____ Celebrado el día ____ de _____ de ____.

Entre _____

(NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA, APODERADO Y/O LA PERSONA NATURAL)

Actuando en su calidad de, _____ de,

(NOMBRE DE LA SOCIEDAD) por una parte y por la otra _____

(NOMBRE DEL TITULAR del MINSAL).

Actuando en nombre del Estado de El Salvador en el Ramo de Salud, en su calidad de Ministra de Salud.

Dicho contrato se refiere a la contratación de _____, Licitación **Abierta DR-CAFTA LA No. 09/2015**.

Esta Fianza estará vigente para el plazo de _____, contado a partir de la fecha en que el servicio objeto del contrato en mención sean recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por el Ministerio de, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto levante el Ministerio de Salud. La presente Fianza podrá hacerse efectiva, con el simple requerimiento escrito que haga la Ministra de Salud a _____

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

_____ especialmente estipula que ningún cambio, prórroga de plazo,

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA).

alteración o adición a los términos del Contrato o a los documentos Contractuales incorporados al mismo, afectarán en forma alguna las obligaciones del fiador de acuerdo con este instrumento, renuncia al aviso de cualquier cambio, prórroga de plazo, alteración o adición a los términos del contrato o de los documentos contractuales.

La ejecución de esta Fianza no precisará más trámite que la comunicación oficial de la Ministra de Salud, dada por escrito a _____.

(NOMBRE INSTITUCIÓN FIADORA)

Para los efectos de esta Fianza se señala la ciudad de San Salvador, como domicilio y se somete a la competencia de sus tribunales, y autoriza que sea depositaria de los bienes que se embargaren, la persona que designe el Estado de El Salvador en el Ramo de Salud relevando a quien se nombre de la obligación de rendir fianza.

En testimonio de lo cual firma la presente en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de ____.

FIRMA

DEBERÁ SER AUTENTICADA POR AUTORIDAD COMPETENTE



ANEXO No. 13 MODELO DE CONTRATO

MINISTERIO DE SALUD
República de El Salvador, C.A

CONTRATO No. __/__/__
LICITACIÓN ABIERTA DR-CAFTA LA No. __/__/__
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. __/__/__

FONDOS _____

Nosotros, _____, mayor de edad, _____, del domicilio de _____, portador del Documento Único de Identidad número _____, actuando en nombre y representación del _____ y _____ de El Salvador, específicamente del Ministerio de Salud, con número de Identificación Tributaria _____, en carácter de _____, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**EL MINSAL**"; y (SI EL CONTRATISTA ES PERSONA NATURAL) _____, de _____ años de edad, _____ de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad _____; con número de Identificación Tributaria _____, actuando a título personal, que en el transcurso de este instrumento me denominaré "el (la) Contratista), (SI ES PERSONA JURÍDICA-SOCIEDAD) _____, mayor de edad, del domicilio de _____ (profesión) _____, del domicilio de _____, portador de mi Documento Único de Identidad número _____, con número de Identificación Tributaria _____; actuando en calidad de _____, de la sociedad _____, que se abrevia _____ del domicilio _____, con número de Identificación Tributaria _____ como lo compruebo con la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ y con (Credencial o Poder), (SI ACTÚA CON CREDENCIAL): tal como lo compruebo con la Certificación de la Credencial, extendida por el señor(a) _____ el día _____ de _____ del año _____, en su carácter de _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día _____ de _____ del año _____ en la cual consta la elección del (la) compareciente para el período de _____ años a partir de _____, y en el carácter con que comparecemos otorgamos el presente Contrato de _____, (SI NECESITA AUTORIZACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA) así como con la Certificación del Acuerdo de Junta Directiva, extendida por _____ en su calidad de _____ de la que consta que estoy facultado para otorgar el presente instrumento), (SI ACTÚA CON PODER): tal como compruebo con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder (relacionar la clase de poder con que actúa), otorgada ante los oficios notariales de _____, el día _____ de _____ del año _____, inscrita en el Registro de Comercio al Número _____ del Libro _____ del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día _____ de _____ del año _____; en dicho Poder el (la) notario autorizante dio fe de la existencia legal de la



Sociedad y de la personería con que actuó el (la) otorgante; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará “**LA CONTRATISTA**”; y en las calidades antes expresadas manifestamos: Que otorgamos el presente Contrato proveniente del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA LP N° ____/____ denominado “____”, de conformidad a las cláusulas que se detallan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga a suministrar al MINSAL, a precios firmes “____”, según detalle y especificaciones siguientes:

Renglón	Código	U/M	Cantidad contratada	Precio unitario (USD\$)	Valor total (USD\$)

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases para la Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. ____/____; b) Las adendas y/o enmiendas a las Bases de Licitación, si las hubiere; c) La oferta de LA CONTRATISTA y sus documentos; d) La Resolución de Adjudicación N° ____/____; e) Las Garantías; y f) Las Resoluciones Modificativas, si las hubiere. En caso de discrepancia entre el Contrato y los documentos antes relacionados prevalecerá el Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS PRECIO Y FORMA DE PAGO.** EL MINSAL hace constar que el importe del presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: _____, con cargo a los Cifrados Presupuestarios: _____. En el entendido que si finalizado el Ejercicio Fiscal no se logra liquidar el Contrato con dichos Cifrados Presupuestarios, EL MINSAL a través de su Unidad Financiera Institucional, podrán incorporarle el que le corresponda de acuerdo al nuevo ejercicio fiscal vigente. El MINSAL se compromete a pagar a LA CONTRATISTA la cantidad de _____ **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$_____)** (según lo adjudicado). por el objeto de este Contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). La cancelación se hará _____ (Según las Bases para la Licitación Abierta). **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de cobertura del Servicio será (de conformidad a lo establecido en las Bases de Licitación). El lugar de Prestación del Servicio será en _____ (Según las Bases de para la Licitación Pública). Para lo cual LA CONTRATISTA o su representante autorizado en coordinación con el Administrador de Contrato y Guardalmacén respectivo verificarán que los suministros a recepcionarse cumplen estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, identificando las posibles averías que posean. LA CONTRATISTA recibirá acta de la recepción satisfactoria de los suministros, firmada por el Guardalmacén respectivo, Administrador del Contrato, Jefe Superior Inmediato y el Representante de LA CONTRATISTA y lo relacionado en la factura duplicado cliente, según lo establecido en el Contrato. El acta deberá contener: Nombre, Firma y sello del Guardalmacén, el Representante de LA CONTRATISTA que



entrega, firma del Administrador de Contrato y Jefe Superior Inmediato. La vigencia de este Contrato será a partir del día en que a LA CONTRATISTA, se le entregue copia del mismo debidamente legalizado y finalizará hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud las garantías siguientes: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, para garantizar el cumplimiento estricto de este Contrato, equivalente al ____ POR CIENTO (____%) del valor total del Contrato, la cuál deberá presentar dentro de los ____ (____) días ____ siguientes a la fecha de distribución del presente Contrato y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días ____, contados a partir de _____. La UACI entregará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia; y b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO. LA CONTRATISTA garantizará el buen servicio brindado, para lo cual presentará en la UACI del MINSAL, una Garantía de Buen Servicio** equivalente al ____ POR CIENTO (10.00%) del monto total del Contrato, dentro de los ____ (____) días ____ posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de prestación del Servicio establecido y estará vigente durante el plazo de ____ (____) días, contados a partir de dicha fecha. La UACI proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. La garantía mencionada deberá presentarse en original y una copia. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por Sociedades Afianzadoras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las Instituciones del Sistema Financiero Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Art. 32 inciso último de la LACAP. Las empresas que emitan las referidas fianzas deberán estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador. Las fianzas deberán presentarse en la UACI, ubicada en Calle Arce Número ochocientos veintisiete, Ministerio de Salud, para lo cual se proporcionará el comprobante de recepción correspondiente. Por cada garantía que presente debe agregar copia del NIT de LA CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del ó los Administradores del Contrato del Contrato, quien (es) sera (n) nombrado (s) por la Titular del MINSAL, mediante Acuerdo Institucional N° ____ de fecha ____ de ____ de dos mil ____, cuyo (s) nombre se encuentra establecido en el Anexo Número ____ del presente Contrato. Quien (es) tendrá (n) las facultades que le señala el Artículo 82 Bis de la LACAP y 74 del Reglamento de la LACAP, siendo estas las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, b) Elaborar oportunamente los informes de avances de la gestión de los Contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos, c) Informar a la UACI a efecto de que se gestione el informe a la Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a LA CONTRATISTA, por los incumplimientos de sus obligaciones, d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del Contrato de tal manera que este conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las



acciones realizadas desde que se emita la orden de inicio hasta la recepción final, e) Elaborar y suscribir conjuntamente con LA CONTRATISTA, las actas de recepción total o parcial de la contratación de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la LACAP, f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción del suministro, en cuyos Contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva a fin de que esta proceda a devolver a LA CONTRATISTA las garantías correspondientes, g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambios o modificaciones al Contrato, una vez identificada tal necesidad, h) Gestionar los reclamos a LA CONTRATISTA relacionados con fallas durante el periodo de vigencia de las garantías, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que esta proceda a su devolución en un periodo no mayor a ocho días hábiles; i) Emisión de la Orden de Inicio correspondiente, (cuando aplique), j) La aprobación del plan de utilización del anticipo, al igual que la fiscalización de utilización del mismo, para tales efectos, deberá informar a la UACI, la que a su vez informará al Titular, en caso de comprobarse un destino distinto al autorizado, (cuando aplique), k) Cualquier otra responsabilidad que establezca la LACAP, Reglamento de la misma y el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ACTA DE RECEPCIÓN. Corresponderá (al ó los Administradores del Contrato), en Coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo setenta y siete del RELACAP. **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES Y PROHIBICIONES.** El presente Contrato podrá ser modificado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP, LA CONTRATISTA dará aviso por escrito al MINSAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, dicho aviso deberá hacerse dentro del plazo contractual de entrega del suministro. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que EL MINSAL deniegue la prórroga del plazo contractual, ésta será establecida y formalizada a través de una Resolución Ministerial de Modificativa de Contrato autorizada por la Titular del MINSAL, y no dará derecho a LA CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de LA CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del MINSAL, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato según lo indique EL MINSAL y formará parte integral de este Contrato. EL MINSAL podrá modificar los Contratos en ejecución regidos por la LACAP, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas. Para efectos de la LACAP, se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor. La comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad de la Titular del MINSAL. **Prohibición de modificación:** Los Contratos no podrán modificarse cuando dichas modificaciones se encuentren encaminadas a cualquiera



de los siguientes objetivos: a) Alterar el objeto contractual; b) Favorecer situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, o convalidar la falta de diligencia de LA CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones. La modificación que se realice en contra de lo establecido anteriormente será nula, y la responsabilidad será del titular de la institución. **CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS.** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente Contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP y 75 del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, debiendo emitir EL MINSAL la correspondiente resolución de prórroga. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN.** Salvo autorización expresa del MINSAL, LA CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos u obligaciones que emanen del presente Contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES.** Si LA CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones contractuales, estará sujeta a las sanciones reguladas en la LACAP. Cuando LA CONTRATISTA incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, podrá declararse la caducidad del Contrato e Inhabilitación o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la dirección establecida en el presente Contrato, en caso de no encontrarse en esa dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL podrá dar por terminado el Contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) LA CONTRATISTA no rinda la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro del plazo acordado en este Contrato; b) La mora de LA CONTRATISTA en el cumplimiento del plazo de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) LA CONTRATISTA entregue bienes de inferior calidad a lo adjudicado o no cumpla con las condiciones pactadas en el presente Contrato; y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes Contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del Contrato, sin mas responsabilidad que la que corresponda a la de los bienes entregados y recibidos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el Contrato. En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato y lo dispuesto en las Bases de Licitación; EL MINSAL notificará a LA CONTRATISTA su decisión de caducar el Contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el



Art. 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo EL MINSAL, hará efectiva las garantías que tuviere en su poder: **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda discrepancia que en la ejecución del Contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los tribunales comunes. En caso de embargo a LA CONTRATISTA, EL MINSAL nombrará al depositario de los bienes quien releva al MINSAL de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** EL MINSAL, se reserva la facultad de interpretar el presente Contrato, de conformidad a la Constitución de la República, el Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, o Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del MINSAL, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL MINSAL. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: MARCO LEGAL.** El presente Contrato queda sometido en todo al Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos de América - Centroamérica - República Dominicana (TLC-DR-CAFTA), LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN.** Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes se someten. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El MINSAL señala como lugar para recibir notificaciones la dirección: Calle Arce Número Ochocientos Veintisiete. San Salvador y LA CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección: _____, Teléfono _____, Fax _____. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a las ejecución de este Contrato serán validas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente Contrato, en la ciudad de San Salvador a los ____ días del mes de ____ de dos mil _____.

MINITRA DE SALUD

CONTRATISTA

ESTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARA AL MOMENTO DE DEFINIRSE LA ADJUDICACIÓN.

**Anexo No. 14 DECLARACIÓN JURADA PARA TRAMITE DE PAGO****1.0 DECLARANTE****1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA**

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.

2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DUI: _____

TODO TIPO DE OBLIGACIÓN